



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213.- TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **206** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-686/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: HECTOR CALPANCHAY RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR INCONVENIENTES CON PAGO DE SERVICIO Y CORTE DE SERVICIO.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario de reclamo N.º 861-2023 y a fs. 03 obra nota mediante el cual se da inicio a la solicitud del Sr. Héctor Calpanchay, quien solicita intervención de SU.SE.PU ante EJE S.A por inconveniente con el pago de la factura y corte del Servicio N.º 233600. Adjunta documentación.

Que, a fs. 03 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo;

Que, a fs. 06, obra informe de la Empresa a través del cual detallan lo siguiente:

- En virtud al análisis realizado, informan que, se procedió a notificar al usuario, sobre todas las gestiones efectuadas por la Distribuidora EJE S.A y el usuario en relación a la deuda, corte y reconexión del servicio, mediante nota, indicando que no hubo desvíos en el proceso, tanto de envío de aviso de suspensión por la factura del 06/2023, como en el plazo de reconexión de servicio, desde que dio aviso del pago, efectuado en una boca de cobranza externa, estando suspendido el servicio, el día 26/10/2023.

Que, a fs. 07/08, obra Informe del Departamento Control de Tarifa, por medio del cual entienden que no hay más elementos que brinden mayores detalles entorno al problema con el pago de facturas. Además, al registrarse los pagos de las facturas sin inconveniente alguno, sumado a la respuesta de la empresa no se hacen más observaciones al respecto. Dicho Informe es compartido por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos

Que, a fs. 14, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo,



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 206-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUN. 2025

informando al usuario que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta Superintendencia se constató que no existen irregularidades en cuanto al procedimiento de pago ni al corte de servicio ya que la Empresa actuó correctamente de acuerdo a la normativa vigente además se sugiere que a fin de evitar inconvenientes con la gestión de sus facturas de Servicios puede adherirse al Servicio de Comunicación Digital de EJE S.A como así también consultar y descargar las Facturas en formato digital a través de la página web de la Empresa en cualquier momento.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Hacer saber al **Sr. Héctor Calpanchay**, con domicilio en calle José Hernández N.º 23 Bº Escuela Patria de la Ciudad de Palpalá, Servicio N.º 233600, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-686/2023, y en virtud de los controles realizados por parte del personal técnico de esta Superintendencia, se verificó que su reclamo se encuentra íntegramente satisfecho, al no existir irregularidades en cuanto al procedimiento de pago y al corte del servicio de energía eléctrica, por lo que corresponde dar por finalizadas las presentes actuaciones, informando al usuario que puede adherirse al servicio de Comunicación Digital de EJE S.A.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A, al Usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU